



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 15 de julio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00086-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Sr(a).

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL06.**

Presente. -

Asunto : Se remite acciones a implementar en los quioscos, comedores y cafeterías escolares y supervisión en el marco de la RVM N°076-2019-MINEDU.

Referencia :

- a) Expediente N°607686-2025
- b) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00225-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
- c) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00230-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
- d) RVM N°076-2019-MINEDU
- e) RM N°556-2024-MINEDU
- f) RM N°033-2020-MINSA
- g) RM N°195-2019-MINSA

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, La Unidad de Gestión Educativa Local a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo-Equipo de Supervisión de Instituciones Educativas Públicas, en coordinación con el MINSA y la DIRIS LIMA ESTE, considera pertinente poner de conocimiento a su representada las acciones a implementar en los quioscos, comedores y cafeterías escolares, con la finalidad de garantizar la salud de los estudiantes y bienestar de la comunidad educativa en su conjunto.

En esa línea, se recuerda que, según la Resolución Viceministerial N° 076-2019 MINEDU, se establecen disposiciones específicas para la gestión de los quioscos y cafeterías en las instituciones educativas, enfatizando la importancia de promover entornos saludables y seguros para los estudiantes. Asimismo, la Resolución Ministerial N° 033-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 195-2019 MINSA, regulan aspectos cruciales relacionados con la salud y seguridad alimentaria en los establecimientos de expendio de alimentos, incluyendo la implementación de prácticas de higiene, manipulación segura de alimentos y control de calidad. Estas normativas tienen como objetivo proteger la salud y bienestar de los estudiantes.

Consiguentemente, en cumplimiento con la RVM N°076-2019-MINEDU, su despacho debe implementar las siguientes acciones y recomendaciones para fortalecer la salud escolar, las mismas a tener en cuenta:

- a) Brindar las facilidades a las RIS de su jurisdicción para la supervisión del mismo a fin de verificar que el concesionario se encuentre cumpliendo con las obligaciones contractuales.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0607686 CLAVE: 381895

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

- b) Coordinar con el establecimiento de salud de su jurisdicción para que brinde el acompañamiento y supervisión del cumplimiento de las presentes disposiciones.
- c) Coordinar con el gobierno local de su jurisdicción para el control sanitario del quiosco y cafetería por parte de la Autoridad Sanitaria Municipal y a su vez mejorar la infraestructura y servicios básicos de los quioscos.
- d) Fomentar la movilización de las competencias en alimentos saludables y se convierten en un recurso pedagógico potente que favorece la formación de la conciencia crítica, brindando a los estudiantes la oportunidad de tomar decisiones sobre lo que adquiere y consume a partir del conocimiento del valor nutricional de los alimentos saludables de su contexto inmediato.
- e) Supervisar el servicio de quioscos, cafeterías y comedores escolares, conjuntamente con el representante del CONEI y/o el presidente de la APAFA, con el objetivo de verificar el cumplimiento del servicio prestado por parte del concesionario.
- f) Promover una cultura de salud preventiva entre todos los estudiantes y su comunidad educativa, fomentando alianzas con sus aliados estratégicos para la implementación de acciones en salud escolar.

Asimismo, se remite las recomendaciones para fortalecer la salud escolar en las instituciones educativas que están bajo su cargo y además, supervisará a las II.EE. cumplan con las disposiciones contenidas en la presente norma.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva a prestar al presente hago propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. LAURA VICTORIA CASTRO GAMARRA
Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

LVCG/J(e)ASGESE
JFV/E.ESIE



CASTRO GAMARRA Laura
Victoria FAU 20332030800
soft
JEFE(e) DEL ASGESE -
UGEL06
En señal de conformidad
2025/07/15 11:49:22

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0607686 CLAVE: 381895

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe



Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

ANEXO N° 01

Recomendaciones para fortalecer la salud escolar en las instituciones educativas de la Educación Básica de Lima Metropolitana

A las Unidades de Gestión Educativa Local:

- Hacer seguimiento y adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad y alimentación saludable en quioscos, comedores y/o cafeterías escolares, emitidas por el MINEDU y MINSA, en las II.EE de su jurisdicción.
- Monitorear y acompañar a las II.EE con referencia a las actividades incorporadas en su PAT sobre salud escolar.
- Consolidar y analizar la información que permita identificar las características y necesidades en salud de la población estudiantil de las II.EE. de su jurisdicción, así como los resultados y las condiciones de su gestión escolar a partir de los registros o sistemas de información sectoriales existentes, otros registros del Estado u otras fuentes de información confiables a las que tengan acceso.
- Articular y establecer metas de atención en salud escolar con las DIRIS, Gobiernos Locales y aliados de su jurisdicción, para el bienestar integral de los estudiantes.
- Evaluar la intervención conjunta entre las DIRIS, Gobiernos Locales y aliados de su jurisdicción e informar de forma bimestral a esta sede regional los resultados.

A las Instituciones Educativas de la Educación Básica

I. Promover el derecho a la identidad de todos los estudiantes, para acceder a los servicios de salud.

- Promover y participar activamente con la comunidad educativa acciones para que todos los estudiantes cuenten con documento de identidad.
- Identificar en el SIAGIE a los estudiantes que se matricularon sin presentar documento de identidad.
- Trabajar con el docente tutor y personal administrativo para identificar a los estudiantes que no cuenten con documento de identidad.
- Contrastar la información diferenciando a los estudiantes que no tienen documento de aquellos que sí lo tienen.
- Actualizar en el SIAGIE el registro del documento de identidad de los estudiantes que si tienen documento de identidad y validar cada número.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0626998 CLAVE: COD_VERIFI

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre



Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

- Solicitar a los padres de familia o apoderados el registro de la identidad del estudiante que no cuenta con documento de identidad.

II. Promover el acceso y cobertura de los servicios de salud de los estudiantes de la educación básica, que no cuenten con una afiliación a un seguro de salud.

- Solicitar a los padres de familia o apoderados del estudiante o estudiante mayor de edad, una declaración jurada sobre si cuenta con seguro de salud.
- Identificar a los estudiantes que no cuentan con seguro de salud y brindar información a los padres de familia o apoderados, y hacerles seguimiento para que realicen la afiliación a un seguro de salud SIS ante el centro de salud cercano a la IE o a su domicilio, así como a través de las afiliaciones virtuales que establece el SIS en su página web oficial.
- Identificar a los estudiantes de las IIEE públicas beneficiarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar WASI MIKUNA, que no cuenten con Seguro de salud y DNI e informar a la UGEL.

III. Promover una cultura de salud preventiva entre todos los estudiantes.

- Identificar las necesidades de salud de la población estudiantil a través del personal docente, para orientar la atención en los centros de salud locales, para el logro de los aprendizajes.
- Articular con los establecimientos de salud de la localidad, durante todo el ejercicio anual, para las siguientes prestaciones de servicio en salud: vacunación, nutrición, control de niño sano, anemia, obesidad, sobrepeso, evaluación visual, auditiva, bucal, desparasitación, TBC, hábitos de alimentación y nutrición, prevención de enfermedades sexuales, embarazo adolescente, cuidado de la salud mental, atención médica en casos de violencia, realización de charlas y/o talleres, entre otros; a fin de se incluya la programación en el Plan Anual de Trabajo (PAT).
- Generar alianzas, mecanismos de articulación o cooperación con organizaciones, instituciones, autoridades u otros actores aliados del sector público y privado en el territorio, para la implementación de acciones en salud escolar.
- Sensibilizar y concientizar a la comunidad educativa la importancia de acceder a los servicios de salud otorgados por el MINSA.
- Promover los consentimientos informados sobre las prestaciones de salud, al padre de familia, representante legal o al estudiante mayor de edad, en el marco de las prestaciones de salud y campañas que el sector salud ofrezca.
- Generar estrategias en forma conjunta con sus docentes y padres de familia,

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0626998 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre



Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

que promuevan una cultura de alimentación saludable entre sus estudiantes y comunidad educativa.

- Mantener una actitud vigilante respecto del adecuado consumo de los alimentos de los estudiantes durante la jornada escolar como condición para el desarrollo de los aprendizajes.

IV. Promover la alimentación saludable, a través de los servicios que brindan los quioscos, cafeterías y/o comedores escolares.

Garantizar que el quiosco, cafetería y/o comedor escolar brinde exclusivamente alimentos y bebidas saludables conforme a los estándares que establece el Ministerio de Salud, a través de un listado de alimentos adecuados para cada edad. El quiosco, cafetería y/o comedor escolar deberá cumplir con las siguientes condiciones para su funcionamiento:

Condiciones físicas:

- Debe estar ubicado en un lugar libre de plagas, lejos de los servicios higiénicos o con algún tipo de contaminación, siendo de uso exclusivo.
- Debe contar con agua segura, servicios básicos de agua potable y desagüe.
- De ser necesario debe contar con electricidad, que garantice las condiciones adecuadas para la preparación y conservación de alimentos y bebidas.
- Contar con punto de lavado de alimentos y desinfección de frutas y verduras.
- Contar con punto de lavado de manos, con mensajes instructivos para el correcto lavado de manos.
- La infraestructura debe ser de material resistente y debe estar iluminada para facilitar los procesos de preparación y servido de alimentos y bebidas.
- Mobiliario en buen estado de conservación y limpieza.
- Dispensadores para residuos sólidos.
- Contar con equipos y utensilios para la limpieza y desinfección del espacio del quiosco, cafetería y/o comedor escolar.
- Es importante que los concesionarios a cargo de los quioscos, cafeterías y/o comedores escolares brinden condiciones de seguridad (extintores, suministros de servicios básicos, equipos de protección al personal, materiales de aseo, etc.) con el propósito de evitar situaciones que afecten el bienestar de la comunidad educativa.

Buenas prácticas para la inocuidad de alimentos y bebidas:

- Los alimentos y bebidas no deben tener altos contenidos de azúcar, grasas saturadas, sodio y/o contener grasas trans (Sin octógonos), conforme lo establecido por la Ley N° 30021, Ley de alimentación saludable y normas conexas.
- Los alimentos expedidos por el quiosco, cafetería y/o comedor escolar deben

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0626998 CLAVE: COD_VERIFI

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre



Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

contar con registro sanitario y fecha de vencimiento vigente.

- Las personas manipuladoras de alimentos y bebidas deben estar capacitados en buenas prácticas de manipulación de alimentos y alimentación saludable, (Se recomienda que el certificado debe estar ubicado en un lugar visible).
- Las personas manipuladoras de alimentos y bebidas deben usar ropa protectora que cubra cuerpo y cabello, en buen estado de conservación y limpieza.
- Las personas manipuladoras de alimentos y bebidas deben encontrarse en buen estado de salud, libre de enfermedades infecto contagiosas, sin síntomas. (Se recomienda portar el carnet de sanidad).
- Las personas manipuladoras de alimentos y bebidas no deben tener acceso al cobro de dinero, se debe contar con la presencia de una persona exclusivamente para tal actividad.
- El quiosco, cafetería y/o comedor escolar debe exhibir mensajes educativos comunicacionales para la promoción de la alimentación saludable.

4.2 Planificar, a través del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, la Implementación del proceso de adjudicación de quiosco, cafetería y/o comedor escolar, que incluye:

- Convocatoria y publicación de bases y cronograma en lugares visibles de la IE, canales digitales y otros mecanismos de difusión que se dispongan. Las bases para la licitación del quiosco, cafetería y/o comedor escolar tendrán en cuenta las normas generales de higiene, condiciones y requisitos sanitarios de la elaboración, manipulación y expendio de los alimentos saludables.
- Registro de postores, según la Ficha de Registro de Postores (detallados en el Anexo N° 07 de la RVM N° 076-2019-MINEDU), en un plazo de 2 días hábiles, siendo importante requerir entre otros documentos, el carné de sanidad vigente y el certificado de capacitación en manipulación de alimentos, inocuidad y promoción de la alimentación saludable, expedido por la autoridad competente.
- Formulación de consultas por parte de los postores en un plazo de 3 días hábiles y absolución de consultas en los siguientes 2 días hábiles.
- Sistematización e integración de las bases en un plazo de 3 días hábiles, y luego realizar la publicación, junto al cronograma de las etapas del proceso, para conocimiento de la comunidad educativa. Una vez publicadas no podrán ser modificadas.
- Presentación de propuestas técnica y económica por parte del postor según los Anexos N° 09 y N° 10 de la RVM N° 076-2019-MINEDU y conforme a los requisitos establecidos en las bases, siendo importante que el postor acredite

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0626998 CLAVE: COD_VERIFI

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre



Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

la experiencia del servicio y personal calificado en temas de salud y/o nutrición.

- La evaluación y calificación de propuestas se realiza en acto público en un plazo de 2 días hábiles y se desarrolla en dos fases: 1) Evaluación de la propuesta técnica, 2) Evaluación de la propuesta económica. Culminadas las evaluaciones, se lleva a cabo la adjudicación, determinado el postor que cumplió con los requisitos, adjudicando al participante con el puntaje más alto, en caso de empate se procede a un sorteo para determinar al ganador.
- Finalmente, se realiza la publicación de resultados en un lugar visible de la IE, en un plazo de 1 día hábil, se notifica al postor ganador y se firma el contrato. En el caso, el proceso se declare desierto, ello debe ser publicado en el espacio para los resultados.

Consideraciones sobre la contratación de los quioscos, comedores y/o cafeterías escolares:

- El contrato celebrado que deviene de la adjudicación del quiosco, cafetería y/o comedor escolar, es por un plazo de 1 año y debe contener entre sus cláusulas sobre la obligación de las partes, el cumplimiento de los lineamientos de alimentación saludables establecidos por el MINSA, por parte del concesionario.
- Ante el incumplimiento de lo establecido en el contrato de alquiler de quiosco, comedor y/o cafeterías, se puede proceder a la resolución del contrato, según lo establecido en el mismo contrato y en la normativa vigente.

Consideraciones para la supervisión de los quioscos, cafeterías y/o comedores escolares:

- Planificar en su PAT, la supervisión al funcionamiento del quiosco, cafetería y/o comedor escolar, en atención a la calidad del servicio ofrecido y el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el concesionario, a través del Comité de Gestión de Condiciones Operativas.
- Las supervisiones pueden ser programadas (se llevan a cabo dos veces al año, una en cada semestre) y no programadas (en atención a denuncias presentadas y otros) y se deberá levantar un acta y tomar como acuerdo el plazo de levantamiento de observaciones, si hubieran.
- Coordinar con el establecimiento de salud y la autoridad sanitaria del gobierno local de su jurisdicción, la supervisión acerca del expendio de alimentos saludables, así como las condiciones higiénicas y sanitarias en el quiosco,

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0626998 CLAVE: COD_VERIFI

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre



Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

cafetería y/o comedor escolar, bajo la normativa aplicable de la RM 033-2020-MINSA.

- Brindar apertura al representante del establecimiento de salud y la autoridad sanitaria del gobierno local de su jurisdicción para la programación de la inspección sanitaria del quiosco, cafetería y/o comedor escolar.
- Informar y sensibilizar a su comunidad educativa sobre la prohibición de la venta de alimentos no saludables.
- Promover que el quiosco, cafetería y/o comedor escolar sean parte de los espacios educativos como oportunidad de aprendizaje sobre alimentación saludable.
- Implementar estrategias conjuntas con la comunidad educativa para promover la alimentación saludable desde el entorno del quiosco, cafetería y/o comedor escolar, las cuales deben ser incorporadas en su PAT.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0626998 CLAVE: COD_VERIFI

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre



Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177